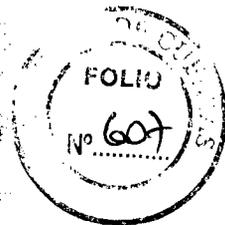




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 04 JUN 2013

VISTO: El expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra TCP-SL N° 45/2013 caratulado: "S/LLAMADO A CONCURSO CARGO ABOGADO CATEGORÍA A3 PARA AREA SUMARIOS INFORMACIONES SUMARIAS (RESOL. PLENARIA N° 49/2013 ANEXO I)", y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 03/06/13, el señor Sergio M. TAGLIAPIETRA, Abogado Matrícula Profesional N° 341, solicita se le conceda vista del Expediente citado en el Visto, en los términos del artículo N° 49 de la Ley Provincial N° 141.

Que en consecuencia, analizada la petición efectuada por el nombrado, el suscripto entiende y encuadra en el supuesto contemplado por el artículo 49 de la Ley Provincial 141, el que establece: "*Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar vista, éste se dispondrá por escrito dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud. Ninguna vista será otorgada por un plazo menor de tres (3) días ... A pedido del interesado, y a su cargo, se facilitarán las fotocopias de las piezas que solicitare.*".

Que de conformidad a lo establecido por el art. 49 de la Ley citada, procede conceder la vista requerida por un plazo no inferior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que la acuerde.

Que, por tanto, el suscripto considera procedente, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial N° 50, conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber al peticionante que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente.

Que, asimismo, procede hacer saber al peticionante que el expediente citado en el Visto, se encontrará a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, en horario de 08:00 a 14:30 hs. de este Tribunal de Cuentas, calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15° inc. a) de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 102 y artículo 49° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Conceder la vista solicitada por el señor Sergio M. TAGLIAPIETRA, Abogado Matrícula Profesional N° 341, por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente; conforme lo establecido por el art. 49 de la Ley Provincial N° 141.

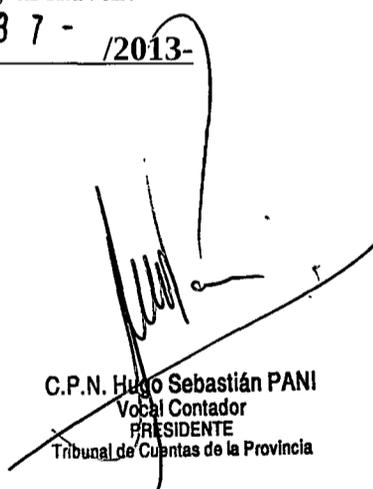
ARTICULO 2°.- Hacer saber al peticionante que el Expediente citado en el Visto de la presente, se encontrará a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, en horario de 08:00 a 14:30 hs. de este Tribunal de Cuentas, calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 237 - /2013-

T.C.P.
Confecionó
Controló
Corrigió


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
 Vocal Contador
PRÉSIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia